



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 38

Miércoles 15 de febrero de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO

Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo

Memoria anual de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo

CIRCULAR

Ilmo. Sr.:

La presente circular se refiere a la Memoria Anual que los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo y asimismo los Jurados de Empresa que se hayan hecho cargo de las funciones atribuidas a los Comités, deben redactar reglamentariamente según las órdenes de 21 de septiembre de 1914 (*Boletín Oficial del Estado* del 30) y de 9 de febrero 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 19).

Es justo destacar que cada año se reciben mayor número de Memorias, siendo muy pocas las empresas que por no cumplir dicho precepto obligan a esta Dirección General a la imposición de las correspondientes sanciones.

Las expresadas Memorias suelen confeccionarse de acuerdo con lo dispuesto sobre el particular, mas como no obstante algunas, las menos, se redactan en forma deficiente, omitiéndose los extremos o datos estadísticos que deben figurar en las mismas, esta Dirección General, para recordatorio general, hace presente lo siguiente:

1.º Es obligatorio, tanto para los Comités de Seguridad e Higiene constituf-

dos, como para los Jurados de Empresa, que en virtud de los decretos de 18 de agosto de 1947 y 11 de septiembre de 1953, han absorbido las funciones encomendadas a los Comités, la confección de la Memoria anual de sus actividades en materia de prevención de accidente, seguridad e higiene y comodidad en el trabajo, la cual deberán remitir a la Inspección de Trabajo de la provincia respectiva, en ejemplar duplicado, *antes del primero de marzo de cada año*.

2.º La Memoria anual deberá dar cuenta de la labor realizada por el Comité del Jurado durante el año de que se trate, en forma que no resulte ni excesivamente extensa ni tampoco excesivamente concisa, tocándose en la misma los siguientes extremos:

1) Resumen de las reuniones celebradas y de las inspecciones efectuadas por sus miembros.

2) Reseña y consideraciones sobre los accidentes ocurridos de mayor interés.

3) Medidas y prevenciones implantadas (seguridad e higiene).

4) Labor de propaganda y enseñanza (acompañando, en su caso, carteles, avisos, instrucciones, etc.).

5) Servicios médicos de accidentes.

6) Servicios de higiene, aseo y comodidad.

7) Otros servicios o instituciones sociales (deportivas, recreativas, culturales, asistenciales, etc.).

8) Estadísticas según modelos oficiales (pueden acompañarse también las de carácter particular adecuadas a la empresa).

9) Índices de frecuencia y de gravedad de los accidentes (figurando el cálculo detallado de los mismos).

10) Estudio comparativo con los años

anteriores e impresión general del problema.

(Las estadísticas y los índices de frecuencia y de gravedad según la orden de 16 de enero de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 30).

3.º Cuando una empresa tenga constituido el Comité Central o Superior de Seguridad a que se refiere el artículo 9 de la orden de 21 de septiembre de 1944, podrá presentarse una única memoria anual redactada por éste, en lugar de una por cada uno de los Comités de establecimiento u obra de la empresa, si bien, habrá de detallarse por separado la actividad de cada uno de éstos, sin perjuicio de los resúmenes, comentarios o consideraciones de carácter general que por su parte considere conveniente hacer dicho Comité Superior o Central.

4.º Las memorias anuales serán revisadas a su presentación por las respectivas Inspecciones Provinciales de Trabajo y si no satisfacen los requisitos exigidos y recordados por esta circular, serán devueltas para su nueva redacción y presentación, ampliándose a estos efectos el plazo de quince días, bien entendido que las empresas que no las presentaren dentro del plazo señalado o en definitiva no se ajustasen a lo reglamentariamente dispuesto, serán convenientemente sancionadas.

5.º Los Comités y los jurados de empresa en cuanto se relaciona con la seguridad, higiene y comodidad en el asesoramiento y el apoyo de la Inspección de Trabajo y de la Sección de Prevención de Accidentes e Higiene del Trabajo de este Centro Directivo, encareciendo mediante la presente a las Jefaturas de las Inspecciones Provinciales para que cada día hagan más efectivo el contacto con dichos organismos en

las empresas que los tengan constituidos, especialmente con ocasión de las visitas que se realicen a las mismas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1956.—El director general de Trabajo, José María Revuelta Prieto.

425

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Arbitrio sobre la riqueza provincial

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en su resolución de fecha 24 de enero de 1956, ha tenido a bien aprobar el expediente incoado por esta Corporación para imposición durante el ejercicio de 1956 del arbitrio sobre la riqueza provincial, autorizado por los artículos 622 y siguientes del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y aprobado por la Diputación Provincial de mi Presidencia, en su sesión del día 9 del actual, la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de que se trata, por medio del presente anuncio y cumpliendo lo establecido en el artículo 722 de dicho texto refundido, se hace saber que el expediente de referencia se hallará de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que durante dicho término los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra la Ordenanza fiscal mencionada.

Valladolid, 13 de febrero de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

461

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Gatón de Campos

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, según dispone la vigente Ley.

Gatón de Campos, 9 de febrero de 1956.—El alcalde, Fernando Gómez.

319—262

Mucientes

Hallándose en ignorado paradero los mozos que se citarán, comprendidos en el alistamiento de este municipio formado para el año 1956, por el presente se les cita a los mismos para que comparezcan por sí o por medio de representantes legítimos, los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero próximos que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, a las diez de la mañana en estas Casas Consistoriales, quedando advertidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Rafael Martínez Miranda, hijo de Ramón y Juana; nació el 25 de enero de 1935.

José Martínez Miranda, hijo de Ramón y Juana; nació el 25 de enero de 1935.

Mucientes, 19 de enero de 1956.—El alcalde, Donato Saravia.

310—263

Quintanilla de Onésimo

Ignorándose el paradero del mozo que luego se dirá, comprendido en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del ejército, correspondiente al año de 1956, se le cita por el presente para que por sí o por persona que le represente, comparezca en este Ayuntamiento los días 29 del actual y los días 19 y 26 del mes de febrero próximo, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndole que, en caso contrario, será declarado prófugo sin más citarle.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO

Jesús Beitía Tellería, hijo de Angel y de María.

Quintanilla de Onésimo, 25 de enero de 1956.—El alcalde.

311—264

Villaesper

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, para que pueda ser examinado por quien lo desee y pueda presentar las reclamaciones que crean conveniente.

Villaesper, 30 de enero de 1956.—El alcalde (ilegible).

321—265

Villanueva de los Infantes

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Villanueva de los Infantes, 2 de febrero de 1956.—El alcalde, Julián Martínez.

435—266

Villasexmir

Confeccionado el padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 4 de febrero de 1956.—El alcalde, Teodosio Martín.

377—267

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos y por prórroga de jurisdicción de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 14 de 1956, se tramita expediente a instancia de don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, mayor de edad, casado, hijo de Jacinto y Asunción, natural de Villamayor de Campos (Zamora), abogado y domiciliado en esta capital, para obtener autorización para el cambio de los apellidos «Rodríguez Vázquez de Prada», por los de «Vázquez de Prada Rodríguez», fundando la petición, en que es muy frecuente en esta tierra y aun en toda España el apellido «Rodríguez» con el que realmente no se individualiza a nadie, ha ocasionado, que desde sus tiempos de estudiante se le haya conocido y tratado por el apellido materno «Vázquez de Prada», de gran arraigo en las provincias de Zamora y Valladolid, siquiera el número de personas que le ostentan sea reducido; conocimiento y trato por el apellido paterno, que no sólo se refiere a sus

parientes y amigos, sino también a sus relaciones profesionales como abogado en ejercicio de este ilustre Colegio de Valladolid, así como propietario y cultivador de finca radicante en la provincia de Palencia, así como también a sus hijos que también son conocidos y tratados por el apellido «Vázquez de Prada».

En cuyo expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado hacerlo público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, contados al de la publicación del presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

343—268

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 466 de 1946, por el delito de tenencia de armas, se hace saber a Félix Cardeñosa Domínguez, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenado en sentencia de 22 de mayo de 1948.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

276

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 420 de 1942, por el delito de aborto, se hace saber a Consuelo Pérez Barrios, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué con-

denada en sentencia de 11 de mayo de 1944.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

282

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 349 de 1946, por el delito de estafa, se hace saber a Juana Calleja Alebitto, que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en dicha causa y que fué condenada en sentencia de 19 de mayo de 1947.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes expresadas, extendiendo y firmo el presente en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

285

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Ardoy Pérez, Magdalena; de 54 años, casada, sus labores, natural de Motilla de Palancar, y vecina de Torrente, calle Santa Marta, 3, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde, por estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 414 de 1955 sobre hurto.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares y se encarga a la Policía en general, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de instrucción, José Pérez Fernández.—El secretario, Luis Riera.

273

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia, se tramita expediente de dominio promovido por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Francisco Velasco Velasco, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta villa, de la siguiente finca: Una casa en el casco de Olmos de Peñafiel, señalada con el número 3 de la calle de Santa Engracia (hoy calle Real), compuesta de planta baja, piso, desván y corral, y linda por la derecha, entrando, callejón de servidumbre; izquierda, casa de Felipe Gómez, y fondo, corral de Aquilino Rodríguez.

En cuyo expediente he acordado citar por medio del presente a las personas que pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, a fin de que, dentro de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en dicho expediente.

Dado en Peñafiel, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Angel Morales.—El secretario, M. Gabilán.

431—269

Juzgados municipales

MÉDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha se cita a Evaristo González Parra, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, a fin de que el día veintinueve de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Comarcal, Gamazo, 1, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 8-56, seguido contra el mismo por lesiones y ordenado por la Superioridad, y el que concurrirá con los medios de prueba que tenga por conveniente y bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a referido denunciado Evaristo González Parra, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido la presente que firmo en Medina del Campo, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, (ilegible).

412

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Gregorio López Fernández, juez comarcal de Medina del Campo, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por don Segundo Sanz Nieto, representado por el procurador de este Juzgado don Rafael Velasco Martínez, número 56-55, contra don Angel Piorno Fernández, vecino de Zamora, sobre reclamación de 569 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a referido demandado, bajo las siguientes

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes y hora de las doce.

Segunda. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Cuarta. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU TASACIÓN

1. Una máquina de coser, de sastrería, marca «Singer», industrial, de una sola gaveta, 16 K 2, número 465005, en buen estado aunque vieja, sin cubierta de madera, tasada pericialmente en setecientas cincuenta pesetas, y la cual se halla, en calidad de depósito provisional, en la persona de don Francisco González Urbanos, vecino de Zamora.

Dado en Medina del Campo, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Gregorio López.—El secretario (ilegible). 443—270

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Manuel Posada Gutiérrez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villaverde y año 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía,

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña María Eugenia Alonso Gómez.—Débito, 107,52 pesetas.

Tierra a el Sol, en término de Villaverde; linda Norte, Elena Félix de Vargas; Sur, Lorenzo Alonso Gómez; Este, Cárcaba del Candelario, y Oeste, Alfonso Alonso Gómez. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Jerónimo García.—Débito, 47,97 pesetas.

Tierra al pago Garbancera, en citado término; linda Norte y Oeste, Wenceslao González García; Este y Oeste, José María Zorita. Hace 2 hectáreas, 12 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, doña Tomasa Melgar Reoyo. Débito, 69,40 pesetas.

Tierra al pago Siega Verde, en citado término; linda Norte, María Petra Uña; Sur, Froilán Matos; Este, ferrocarril de Medina a Zamora, y Oeste, Germán Castro Rodríguez. Hace 99 áreas y 05 centiáreas.

Deudor, don Mariano Rodríguez.—Débito 76,96 pesetas.

Tierra al pago Cantoral, en citado término; linda Norte, Juan Domínguez Delgado; Sur, Carlos Inigo Varés; Este, Consuelo Bermejo, y Oeste, Angeles y Vitoria Alonso. Hace una hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas.

Deudor, don Mariano Santos Pino.—Débito, 47,32 pesetas.

Tierra a Valdescarriuelo, en citado término; linda Norte, Julia Pérez Campo; Sur, Daniel Bergaz; Este, María Alonso Pérez y Oeste, Gaspar Barrocal. Hace 2 hectáreas, 68 áreas y 85 centiáreas.

Deudor, don Felipe Zarzuelo.—Débito, 93,14 pesetas.

Vinya y tierra a la Coneja, en citado

término; linda Norte y Sur, Felipe Sandonis Zarzuelo; Este, José Herrera Santos, y Oeste, cañada de la Nava a Dueñas. Hace 3 hectáreas, 39 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, herederos de Raimundo Pérez.—Débito, 44,64 pesetas.

Tierra al pago Garbancera, en citado término; linda Norte, Valentín Rodríguez; Sur, Sixto Delgado; Este, Pedro Fuente Pérez, y Oeste, sendero del Monte. Hace una hectárea, 98 áreas y 10 centiáreas.

Deudor, don Jiménez Ponciano.—Débito, 33,79 pesetas.

Tierra al pago Mosquilla, en citado término; linda Norte, camino de Medina a Roma; Sur, Martín Santos Brea; Este, Francisco García García, y Oeste, Agustín Barrocal López. Hace una hectárea, 27 áreas y 35 centiáreas.

Deudora, doña María Pérez Campo. Débito, 90,22 pesetas.

Tierra al pago Sendero Estrecho, en citado término; linda Norte, María Guadalupe Celemín; Sur, Silvestre Vicente Fradejas; Este, Cándido Juan Pino, y Oeste, Alejandro Encarnación Pino. Hace una hectárea, 47 áreas y 16 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villaverde de Medina, 4 de noviembre de 1955.—Manuel Posada.

301

7.ª Región Militar

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚM. 11-56

Contratación de acarreo

A las doce horas del día 25 y en el Almacén Regional de Intendencia, se constituirá esta Junta para contratar el servicio de acarreo inferiores en esta plaza, durante el mes de marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán en cuadruplicado ejemplar.

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (Plaza de San Miguel, 5, 2.º Subinspección Militar).

Valladolid, 10 de febrero de 1956.—El coronel presidente.

432—271

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial